



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



202

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2023-MDP/A.

Pamparomás, 02 de mayo de 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del Periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se ha procedido a la incorporación por Transferencia de Partidas según la nota de modificación presupuestal en el nivel Institucional, bajo el amparo del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 y la Carta N° 137-2022/OPP/DDVL, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Modificación Presupuestal Tipo I.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la N° 27680. Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes Y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Publico; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: “Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Carta N° 137-2023/OPP/DDVL, de fecha 02 de mayo de 2023, el Responsable de Planificación y Presupuesto, solicita Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo I, en referencia al Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del Periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se ha procedido a la incorporación por Transferencia de Partidas según la nota de modificación presupuestal en el nivel Institucional;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional el cual manifiesta que “constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos Suplementarias y las Transferencia de Partidas, los que son aprobadas mediante ley y son concordantes con los numerales 28.1, 28.2 y

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1;

Que, según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 28° numeral 28.2 de la "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que", en las modificaciones presupuestaria a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2023-ef, manifiesta que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades contenidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la desagregación de los recursos aprobados vías transferencias de partidas mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF; modificación Presupuestaria de Tipo I, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, por importe de S/ 49,115.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de RECURSOS DETERMINADOS, modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Mila Llanto
Vidal T. Mila Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

C. Archivo.
VTMLL/Aic.
DFMV/sg.

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH